



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0516

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/567, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO, QUE "APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) la ley N° 21.289, del Ministerio de Hacienda, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2021"; 4°) la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) la ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 6°) la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 7°) el D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; 8°) el Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; 9°) el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para a aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553"; 10°) el Decreto Supremo N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra en el cargo de "Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI", a persona que indica; 11°) la Resolución Exenta N° 015/657, de 16 de noviembre de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de noviembre de 2020, se suscribió Convenio de Desempeño Colectivo, entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2021, convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 015/567, de 16 de noviembre de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°) Que, se han constatado en la práctica, inconsistencias en los indicadores estipulados en su oportunidad, que hicieron necesaria la solicitud de modificación de aquellos al Ministerio de Educación, por medio Subsecretaría de Educación.

3°) Que, en atención a lo anteriormente señalado, con fecha 08 de octubre pasado, a través de Oficio N° 565, de la Subsecretaría de Educación, se informa que, realizado el respectivo análisis técnico por parte de la división de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, ese Servicio autoriza la modificación propuesta.

4°) Que, en virtud de lo señalado, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio, que enmiende lo descrito.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N° 015/567, de 16 de noviembre de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines





Infantiles, que “Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2021, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, solo en cuanto al Anexo Primero y en el sentido que se indica, quedando de la siguiente manera:



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Arica y Parinacota	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	98,0%	31-12-2021	15%
2	Arica y Parinacota	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Arica y Parinacota	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Arica y Parinacota	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Arica y Parinacota	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Arica y Parinacota	Establecer estándares de calidad en el ingreso de datos e información a la plataforma SIM y Gesparvu Web desde las unidades educativas, impactando en los procesos educativos.	Porcentaje de funcionarias/os de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que reciben capacitación en temáticas de proceso de inscripción y asistencia en el año t.	(N° de funcionarias/os de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que reciben capacitación en temáticas de proceso de inscripción y asistencia en el año t / N° de funcionarias/os de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%





ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Programación de capacitaciones a funcionarias/os de Jardines Infantiles. 2. Informe de cumplimiento de funcionarias/os de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que reciben capacitación.	1. La Programación se aprobará al mes de Marzo 2021 en base a Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y comprenderá la realización de una capacitación a la Directora o Encargada o a quien ésta designe en el proceso de inscripción, matrícula y asistencia (SIM – GESPARVU WEB), es decir, a lo menos considerará un universo de 63 funcionarios/as. Esta programación será visado por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional. 2. Para la medición no se consideran funcionarios/as que se encuentren con licencias médicas prolongadas (licencias médicas pre y post natal, enfermedades de hijo, y licencias psiquiátricas) o que formen parte de J.I.II que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. La programación de las capacitaciones podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. 4. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 5. El Informe de cumplimiento deberá incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitadas/os y será aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Tarapacá	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	98,0%	31-12-2021	15%
2	Tarapacá	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	82,0%	31-12-2021	16%
3	Tarapacá	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Tarapacá	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Tarapacá	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Tarapacá	Fortalecer el clima laboral cuya consecuencia sea un ambiente bien tratantes y bienestar para los niños y niñas de la JUNJI	Porcentaje de ejecución del Plan Regional de Fortalecimiento del Clima Organizacional en el año t.	(N° de actividades realizadas del Plan Regional de Fortalecimiento del Clima Organizacional en el año t / N° de actividades programadas del Plan Regional de Fortalecimiento del Clima Organizacional para el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	92,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

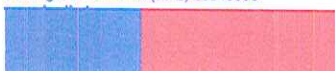




ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Plan Regional de Fortalecimiento del Clima Organizacional año 2021. 2. Informe anual de ejecución del Plan Regional de Fortalecimiento del Clima Organizacional año 2021.	1. El Plan Regional de Fortalecimiento de Clima Organizacional será aprobado en el mes de marzo del 2021 y contemplará actividades para la Dirección Regional y/o Jardines Infantiles. Incluirá el listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. Este plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. El Informe anual de ejecución será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Directora Regional. 4. Las actividades del Plan Regional de Fortalecimiento de Clima Organizacional podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de medios reconocidos institucionalmente.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

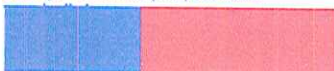




**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Antofagasta	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	93,3%	31-12-2021	15%
2	Antofagasta	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	52,0%	31-12-2021	16%
3	Antofagasta	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Antofagasta	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades ejecucion implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Antofagasta	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Antofagasta	Potenciar una gestión articulada y colaborativa, con el fin de dar respuestas a las necesidades de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas sobre el Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP) en el año t.	(N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el MGCEP en el año t / N° de reuniones de trabajo programadas sobre el MGCEP en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

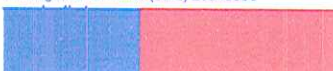




ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

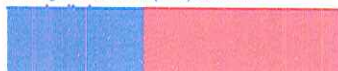
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia /Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPAPVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Oficio Ordinario que da cuenta de las reuniones de trabajo sobre el MGCEP programadas para el año 2021. 2. Informe anual de cumplimiento de las reuniones de trabajo sobre el MGCEP.	1. El indicador mide todas las reuniones de trabajo multidisciplinarias, lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base al Modelo de Gestión de la Calidad de la Educación Parvularia. 2. El Oficio Ordinario será aprobado al mes de marzo 2021 por Director/a Regional y contendrá el Número de reuniones de trabajo sobre el MGCEP programadas para el año 2021, visado Subdirector/a de Calidad Educativa. Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. 3. Las reuniones de trabajo sobre el MGCEP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual será elaborado/a por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Atacama	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	91,3%	31-12-2021	15%
2	Atacama	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Atacama	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Atacama	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Atacama	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Atacama	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de que las respuestas a la ciudadanía que de acuerdo a la investigación se consideren efectivas, generen compromisos en las distintas Subdirecciones y Unidades de la Dirección Regional.	Porcentaje de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t	(N° de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t / N° total de reclamos ingresados al SIAC que poseen respuesta con compromisos en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	70,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%





ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre de 2021" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Reportes mensuales de reclamos con respuestas que contienen compromisos. 2. Informe final de reclamos implementados.	1. Se entiende por "respuesta con compromiso a reclamos ingresados al SIAC", cuando el/la encargado/a de responder dicho reclamo, lo establece en el informe de gestión. 2. Un compromiso podrá establecer más de una tarea o acción, respondiendo a un plan de trabajo definido en el informe de gestión y que tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de la institución. 3. El compromiso se considerará implementado cuando el/la encargado/a de dar respuesta al reclamo presente las evidencias que verifiquen el cumplimiento de las acciones realizadas, según el informe de gestión presentado. 4. Todas las respuesta a reclamos calificadas como "efectivos", contarán con compromisos en el informe de gestión. 5. El indicador excluirá los compromisos asociados a procesos disciplinarios. 6. Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC que poseen respuestas con compromisos al 30 de noviembre de 2021. 7. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través del Reporte de reclamos con respuestas que contienen compromisos, elaborado por el/la Encargado/a de SIAC regional. 8. El Informe final de reclamos implementados, será elaborado por el/la Encargado/a del SIAC regional y firmado por el/la Director/a Regional, y dará cuenta del resultado final al mes de diciembre 2021.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Coquimbo	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	92,0%	31-12-2021	15%
2	Coquimbo	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	77,0%	31-12-2021	16%
3	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Coquimbo	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de ejecución implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Coquimbo	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Coquimbo	Implementar estrategias vinculadas a la prevención de riesgos psicosociales y desgaste emocional profesional, a través de un Plan de Salud Mental, orientado al cuidado de equipos y autocuidado, en oficinas y jardines infantiles clásicos de administración directa de la Región de Coquimbo.	Porcentaje de implementación de las actividades del Plan de Promoción de Salud Mental en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Promoción de Salud Mental en el año t / N° de actividades programadas del Plan de Promoción de Salud Mental en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	85,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

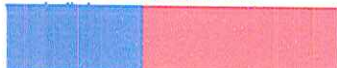




ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de parvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirectora de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Plan de promoción de salud mental profesional para oficinas y jardines infantiles clásicos de administración directa de JUNJI Región de Coquimbo. 2. Informe de cumplimiento del Plan de Promoción de Salud Mental.	1. El Plan comprenderá actividades para Jardines Infantiles clásicos de administración directa y para oficinas. Incluirá el listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. Será elaborado por el/ la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, visado por el/la Director/a de Gestión y Desarrollo de Personas DIRNAC y aprobado por el/la Director/a regional al 31 de marzo 2021. 2. El Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de cumplimiento será elaborado por el/ la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a regional y deberá incluir el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Valparaíso	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	86,5%	31-12-2021	15%
2	Valparaíso	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Valparaíso	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Valparaíso	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Valparaíso	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Valparaíso	Promover la oportuna rendición de las comisiones de servicio y gastos de pasajes en los que hayan incurrido los funcionarios/as para agilizar la gestión interna y la ejecución presupuestaria de los subtítulos 21 y 22.	Porcentaje de informes de gestión sobre pago de comisiones de servicio y de pasajes elaborados en el año t.	(N° de informes de gestión elaborados sobre pago de comisiones de servicio y de pasajes en el año t / total de informes de gestión programados sobre pago de comisiones de servicio y de pasajes en el año t) * 100	Porcentaje	10	12	83,3%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

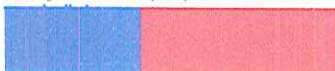




ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAISO (VALPO)

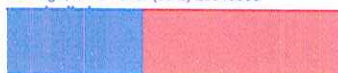
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Informes mensuales de gestión sobre pagos de comisiones de servicio y de pasajes enviados por correo electrónico.	1. Se programan un total de 12 Informes de gestión a realizar durante el año t, los que serán elaborados por Subdirección de Planificación. 2. Los Informes de gestión serán enviados vía correo electrónico por Subdirección de Planificación dentro de los primeros 10 días del mes. A excepción del Informe de gestión con corte al 31 de diciembre 2021, que será enviado como plazo máximo al 04 de enero de 2022. 3. El informe considerará: a) Número de pagos realizados durante el mes; b) Monto total cancelado; c) Número y monto de rendiciones pendientes; d) Observaciones y recomendaciones.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Metropolitana	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de parvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de parvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	92,5%	31-12-2021	15%
2	Metropolitana	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	41,0%	31-12-2021	16%
3	Metropolitana	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Metropolitana	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Metropolitana	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Metropolitana	Capacitar a Directoras y/o Encargados de establecimientos Clásicos de Administración Directa o Encargadas son directas en temáticas asociadas a la Obtención y/o Mantención de Reconocimiento Oficial, que permita el fortalecimiento de la gestión al interior de Jardines infantiles por parte de los equipos educativos, de acuerdo a las funciones y roles de cada uno, en atención a lo que indica la normativa vigente.	Porcentaje de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa cuyas Directoras o Encargadas son capacitadas en temáticas asociadas a la Obtención y/o Mantención de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras o Encargadas son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	85,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Plan de Capacitaciones en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa en normativa para la obtención y/o mantenimiento de Reconocimiento Oficial. 2. Informe anual de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con Directoras o Encargadas capacitadas.	1. El Plan de Capacitación será aprobado al mes de Marzo 2021, siendo elaborado por el Encargado de Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación, visado por la Directora Regional, en base a los Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1. 2. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. El Plan de Capacitación podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por la Directora Regional. 4. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 5. El informe anual será elaborado por el Encargado de Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por la Directora Regional y deberá incluir un listado de las funcionarias capacitadas y JJ.II a los corresponde.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

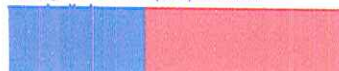
EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (LGBO)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	O'Higgins	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	93,0%	31-12-2021	15%
2	O'Higgins	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	82,7%	31-12-2021	16%
3	O'Higgins	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	O'Higgins	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades de implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	O'Higgins	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	O'Higgins	Fortalecer el liderazgo pedagógico de las Directoras de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato, a través de diferentes instancias de asesoría.	Porcentaje de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que reciben asesoría en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato en el año t.	(N° de Jardines infantiles Clásicos de Administración Directa, que reciben asesoría en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato en el año t / N° de Jardines Infantiles programados para asesoría en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	85,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (LGBO)

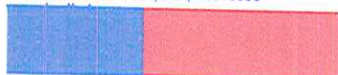
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de parvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Programación anual de asesorías para Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa. 2. Informe anual de asesorías en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato.	1. La programación anual de asesorías, será aprobada por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, al mes de Marzo 2021 y deberá contener un Reporte de Cobertura al 31 de diciembre del año t-1. 2. La programación de asesorías podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado por el/la Director/a Regional. 3. Las asesorías podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se entenderá por "N° de Jardines infantiles Clásicos de Administración Directa, que reciben asesoría en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato" aquellos en que participen al menos 1 funcionario/a por jardín (pudiendo no ser el mismo funcionario/a), en 4 asesorías realizadas en el año 2021". No obstante, se excluirá de la medición aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura. 5. El Informe anual será visado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional y contendrá el listado de los JJ.11 clásicos de administración directa y fecha de cumplimientos de las asesorías en temáticas de Gestión de Personas y Buen Trato.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Maule	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,2%	31-12-2021	15%
2	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	78,0%	31-12-2021	16%
3	Maule	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Maule	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades de implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Maule	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la región.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	70,0%	31-08-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

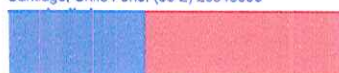




**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

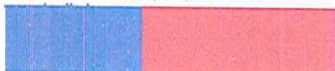
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Diagnóstico de necesidades de mantención de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención.	1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/la Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2021 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). 2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de agosto en cada J.I, pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos. 3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta). 4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (ÑUBLE)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Ñuble	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	88,5%	31-12-2021	15%
2	Ñuble	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Ñuble	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Ñuble	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Ñuble	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Ñuble	Mejorar el soporte tecnológico, con el fin de entregar servicios más oportunos y pertinentes a la comunidad.	Porcentaje de implementación de las actividades del Plan de Desarrollo Tecnológico Regional JUNJI en el año t	(N° de actividades implementadas del Plan de Desarrollo Tecnológico Regional en el año t / N° de actividades programadas del Plan de Desarrollo Tecnológico Regional en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (ÑUBLE)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Plan de Desarrollo Tecnológico Regional JUNJI. 2. Reportes de las Actividades del Plan de Desarrollo Tecnológico a los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos de la región Ñuble.	1. El Plan se aprobará al mes de Marzo 2021, debiendo contar con la visión del/la Encargado/a de Tecnologías de la Información DIRNAC y Director Regional, se orientará a los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos al mes de marzo del año t. Incluirá el listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. Para efectos de medición del indicador, se excluirán de la medición los a los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. El Plan podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el Directo Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 4. Las actividades podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 5. Los Reportes de las actividades, serán semestrales y deberán incluir un listado de los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos. Serán aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Biobío	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	91,0%	31-12-2021	15%
2	Biobío	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	81,0%	31-12-2021	16%
3	Biobío	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Biobío	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Biobío	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Biobío	Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada mediante reuniones con territorios, para conocer las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles.	Porcentaje de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante por provincias en el año t.	(N° de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t / N° de reuniones programadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	87,5%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nomina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004,006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004,006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de parvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Programación de reuniones. 2. Informe consolidado anual de reuniones.	1. La Programación de reuniones será aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el mes de marzo 2021 y considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la dirección regional. 2. Se entenderán como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de el/la Director/a Regional junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Encargados/as de unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas. 3. El Informe de reunión, se elaborará dentro del mes siguiente de realizada la reunión, aprobado por el/la Director/a Regional y difundido a todos/as los/as Subdirectores/as o Encargados/as de unidades. Deberá incluir un listado de asistentes. 4. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

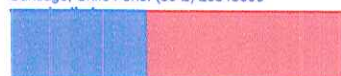
EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Araucanía	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	85,0%	31-12-2021	15%
2	Araucanía	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	94,0%	31-12-2021	16%
3	Araucanía	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Araucanía	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Araucanía	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Araucanía	Disponer y velar por las condiciones óptimas de una infraestructura de calidad por medio del Plan de Mantenimiento anual.	Porcentaje de ejecución presupuestaria asociada al Plan de Mantenimiento de Espacios Educativos en el año t.	(Total de ejecución presupuestaria destinada al Plan de Mantenimiento de Espacios Educativos en el año t / Total del presupuesto vigente destinado al Plan de Mantenimiento de Espacios Educativos en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	31-10-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

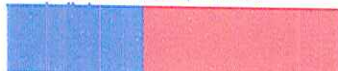
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de Jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre del año 2021. 2. Informe final al 31/10/2021 de Mantenimiento de Espacios Educativos.	1. Se medirá la ejecución presupuestaria al 31.10.2021 de las asignaciones presupuestarias de: Mantenimiento de Jardines Infantiles (22.06.001.002); Mantenimiento y Reparación de Calderas (22.06.001.004) y Mantenimiento y Reparación de Ascensores (22.06.001.005) 2. Se entiende por "Presupuesto vigente", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones al 31.10.2021 de dichas asignaciones presupuestarias. 3. El Reporte SIGFE 2.0 será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación. 4. El Informe anual de Mantenimiento deberá contar con un listado de los JJ.11 intervenidos y será elaborado por Encargado/a de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Los Ríos	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	86,7%	31-12-2021	15%
2	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Los Ríos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Los Ríos	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Los Ríos	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA									100%	



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

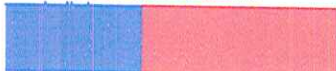
EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC -	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) solo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Diagnostico de necesidades de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención	1.El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/la Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2021 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). 2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos. 3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta). 4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Los Lagos	Favorecer y promover el acceso a la atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	$(\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t / \text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	85,0%	31-12-2021	15%
2	Los Lagos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año } t / \text{Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año } t - 1) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	68,0%	31-12-2021	16%
3	Los Lagos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	$(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año } t / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año } t) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Los Lagos	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Los Lagos	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año } t) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Los Lagos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de presupuesto regional para vestuario y calzado, ejecutado al 31 de mayo del año t.	$(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos asociados a vestuario y calzado a nivel regional al 31 de mayo del año } t / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos asociados a vestuario y calzado a nivel regional al 31 de mayo del año } t) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	30,0%	31-05-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

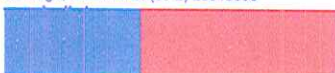




ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

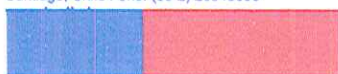
N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nomina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nomina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) solo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4.El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de mayo 2021.	1. Se entiende por presupuesto vigente aquel presupuesto inicial (ley de presupuesto) más todas las modificaciones aprobadas hasta el 31 de mayo. 2. El presupuesto considerado en la medición de este indicador está compuesto por las siguientes cuentas: vestuario 22.02.002 y calzado 22.02.003, del programa 01 y 02. 3. El Reporte SIGFE 2.0 será elaborado durante el mes siguiente al periodo de medición, por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Mota 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Aysén	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de parvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de parvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	83,0%	31-12-2021	15%
2	Aysén	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Aysén	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Aysén	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Aysén	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Aysén	Capacitar al personal de Jardines Infantiles en herramientas de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar y avanzar en la alfabetización digital para un adecuado desempeño en el trabajo presencial o vía remota.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con capacitación en herramientas de Tecnología de la Información en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con capacitación en herramientas de Tecnología de la Información en el año t / N° total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de marzo del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%





ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004,006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004,006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Programación de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa con capacitación en herramientas de Tecnología de la Información. 2. Reportes de las capacitaciones a los jardines infantiles clásicos de administración directa en herramientas de Tecnología de la Información.	1. La Programación se aprobará al mes de Marzo 2021 en base a los Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando y será visado/a por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional. 2. La programación de capacitaciones podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. 3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas entre varios jardines infantiles y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con capacitación en herramientas de Tecnología de la Información, aquellos jardines en los que participen al menos 3 funcionarios/as de la unidad educativa en 2 módulos de capacitación en TI. 4. Los Reportes de las capacitaciones, serán semestrales y deberán incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitados/as y será aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

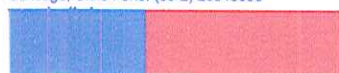
EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Magallanes	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	15%
2	Magallanes	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2021	16%
3	Magallanes	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	Magallanes	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	Magallanes	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	Magallanes	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas..	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	72,0%	30-11-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 mas aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de fortalecimiento a la asistencia 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Trabajo de Comunicaciones 2. Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Previa aprobación del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía DIRNAC. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
6	1. Reporte de cobertura al 31 de diciembre del año t-1. 2. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.	1. El Reporte de cobertura al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 2. Las unidades educativas deben contar con al menos 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t. 3. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las asesorías realizadas.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)										
N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2021			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	DIRNAC	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	92,0%	31-12-2021	15%
2	DIRNAC	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t - 1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	74,0%	31-12-2021	16%
3	DIRNAC	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel nacional al 30 de septiembre del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel nacional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel nacional al 30 de septiembre del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	30-09-2021	18%
4	DIRNAC	Diseñar estrategias que favorezcan la asistencia sostenida y con ello, la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados, y una ejecución eficaz de los recursos destinados a su atención directa.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
5	DIRNAC	Fomentar el uso de las comunicaciones al servicio de la educación.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Comunicaciones, en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	18%
6	DIRNAC	Avanzar en la implementación del Plan estratégico institucional.	Porcentaje de iniciativas de mejora del Plan Estratégico Institucional implementadas en el año t.	(N° de iniciativas de Mejora del Plan Estratégico Institucional implementadas en el año t / N° total de iniciativas de Mejora del Plan Estratégico Institucional programadas al año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2021	15%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2021**

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, emitido por el Departamento de Planificación DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2. Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC y visado por Vicepresidenta Ejecutiva. 4. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0; Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre.	1. En el Subt.21 (Gastos en Personal) sólo se medirán las asignaciones: 21.01.004.006 (Comisiones de Servicio en el país planta) y 21.02.004.006 (comisiones de servicio en el país contrata). 2. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 3. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 4. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 5. Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 30 de septiembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0). 6. El Reporte SIGFE 2.0 al 30 de septiembre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1) Plan de fortalecimiento a la asistencia 2) Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por el la Unidad Asesora de Gabinete, y aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Jefatura de Gabinete, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1) Plan de Trabajo de Comunicaciones 2) Informe anual de cumplimiento del Plan	1. El Plan de Trabajo de Comunicaciones, incluirá un listado de actividades orientadas a la "Educomunicación", las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por el Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
6	1. Informe de cumplimiento de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional para el año t. 2. Anexo: Iniciativas de Mejora 2019-2021 del Plan Estratégico JUNJI 2019-2023 vigente.	1. Tanto para el numerador y denominador se consideran sólo aquellas actividades programadas para el año 2021. 2. El Plan Incluye el listado de iniciativas, fechas programadas y medios de verificación. Las iniciativas se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Informe de cumplimiento será firmado por el Encargado/a de Sección de Estrategia y Control de Gestión DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.



II.- DÉJASE establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, rigen en plenitud la Resolución Exenta N° 015/567, previamente singularizada.

III.- DIFÚNDASE el texto de la modificación que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

VAV/PSV/CSH/LOD/HOW/LEO/jsr

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.

